AÑO 1979.—NUMERO 4 LUNES, 8 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes. órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3230

Gobierno Civil de Segovia

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía elefónica Nacional de España remite a este Gobierno vil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, r un plazo de quince días hábiles, a partir de la puicación, los interesados directa o indirectamente en el unto puedan alegar lo que crean oportuno en la defende su interés o derecho:

“Examinada la petición deducida por la Compañía Tefónica Nacional de España, relativa a la expropiación rzosa de una finca sita en Fuentidueña (Segovia), proedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª l Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha rigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha del actual, en el que sustancialmente se dice que para mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas la localidad de Fuentidueña (Segovia) se hace preciso nstruir una Central Telefónica a fin de proporcionar rvicio automático al vecindario de dicha población, y e, por razones técnicas y económicas, el lugar más adeado para la citada instalación telefónica resulta ser el mueble sito en calle de las Viñas, s/n., propiedad del yuntamiento de Fuentidueña, figurando inscrito en el ventario de Bienes del citado municipio a nombre de Corporación, y con una cabida de 680 metros cuaados.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de paña solicita la declaración de utilidad pública y la cesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de a parcela de 70 metros cuadrados, que deberá segrerse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiende Fuentidueña, haciendo descripción del terreno obo de expropiación y justificando la utilidad y necesid de la misma con la memoria, planos y anteproyecto la Central Telefónica que debe dar servicio telefóo automático a la localidad de Fuentidueña (Segovia).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Fuentidueña y necesaria la ocupación de una parcela de 70 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle de las Viñas, s/n., de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Fuentidueña, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la

ocupación forzosa de una parcela de 70 metros cuadrados de la finca sita en calle de las Viñas, s/n., de la localidad de Fuentidueña (Segovia), que mide en total 680 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Fuentidueña, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de provincia, a fin de que en el plazo de quince días hábile a partir de esta publicación, puedan formular cuant alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-adm nistrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de repos ción ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Delegado d Gobierno, firmado: León Herrera y Esteban."

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos arriba expresados.

Segovia, 26 de diciembre de 1978.—El Gobernad Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

DELEGACION DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovi

CIRCULAR NUMERO 13

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de enero de 1979

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	A partir del día 8, diario, excepto días 13, 16 y 20.
Riaza	Día 16.
BOCEGUILLAS	Días 10 al 12, 17 al 20, 24 al 26 y 29 al 31.
Sepúlveda	Días 8, 9, 15, 16, 22 y 23.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto días 20 y 27.
CANTALEJO	Diario, excepto días 13 y 27.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto días 13 y 20.
CUELLAR	Diario, excepto días 20 y 27.
FUENTEPELAYO	A partir del día 10, diario, excepto días 20 y 27.
Aguilafuente	Día 8.
Navalmanzano	Día 9.
HONTALBILLA	Diario, excepto días 8, 9, 13 y 20.
Olombrada	Día 8.
Paneras auxiliares	Día 9.
NAVA DE LA ASUNCION	Días 8 al 11, 15 al 18, 22 al 25 y 29 al 31.
Fuente de Santa Cruz	Día 27.
Santiuste de San Juan Bautista	Días 12, 19 y 26.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	A partir del día 8, diario, excepto días 13 y 27.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	A partir del día 8, diario, excepto días 12, 13 y 27.
Martín Muñoz de las Posadas	Día 12.
SAMBOAL	Días 8 al 11, 13 al 18, 22 al 25 y 29 al 31.
Coca	Días 12 y 26.
Narros de Cuéllar	Día 19.
SANGARCIA	A partir del día 8, diario, excepto días 12, 20 y 27.
Muñopedro	Día 12.
SEGOVIA	Diario, excepto días 13 y 27.
TEJARES	Días 2 al 5, 10 al 12, 17 al 19 y 24 al 31.
Sacramenia	Días 8, 9, 15, 16 y 22.
Cuevas de Provanco	Día 23.
TUREGANO	Diario, excepto días 13 y 27.
VILLACASTIN	A partir del día 8, diario, excepto días 9, 13, 16, 20 y
Zarzuela del Monte	Días 9, 16 y 23.

NOTA.—Durante el mes de enero se incrementarán los precios de los cereales en las siguientes cuantías:

Trigo	56 ptas. Qm.
Cebada, avena y centeno	52 ptas. Qm.

Segovia, 27 de diciembre de 1978.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.

3210

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 617/1966, de 20 de octubre, se somete a información ública la petición de instalación de una línea eléctrica rifásica de alta tensión y centro de transformación, cuas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Construcciones Arranz, S. A., con doicilio en Sepúlveda, carretera de Boceguillas, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sepúleda, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, . A., finalizando en un nuevo centro de transformación e 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paaje La Picota, en las proximidades del kilómetro 2 de ı carretera de Sepúlveda a Prádena.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctria a un centro de clasificación y lavado de áridos.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longiıd, 923 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 ıilímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de ormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 862.621 pesetas; centro de transırmación, 723.055 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado proyecto de la instalación en esta Delegación Provinal del Ministerio de Industria y Energía, sita en José orrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el azo de treinta días, contados a partir del siguiente a publicación de este anuncio.

Segovia, 20 de diciembre de 1978.—El Delegado proncial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

3196

OMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

cuerdos adoptados en la sesión de 2 de diciembre de 1978 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.º Ayllón.—Normas complementarias de planeaiento, promovidas y remitidas por el Ayuntamiento. ıe aprobado, condicionándose esta aprobación al cumimiento de los siguientes puntos:

1.—La consideración segunda del acuerdo de la Coisión, en su sesión de 24 de julio de 1978, establecía necesidad de someter a información pública los nuevos ctores que se incorporaban como "suelo urbanizable"; ı embargo, tanto en la certificación municipal como en edicto publicado en el B. O. de la provincia, sólo se ıce mención al sector comprendido entre la calle de ancos y el Camino de las Cuevas de Ayllón.

En este sentido deberá completarse el trámite de inrmación con la inclusión de la banda que se extiende lo largo de la C. N. 110 de Soria a Plasencia.

2.—En los planos 5, 11, 13 y 15, aportados en cumimiento del citado acuerdo de la Comisión, aparece ızado una nueva vía en el sector Este de la villa y en oximidad de la zona deportiva.

Asimismo, en los planos 9 y 10 figura un sector, linro con la carretera de Segovia, en las inmediaciones de la estación de servicio, que transforma su anterior calificación de "suelo urbanizable" por la de "ampliación de casco urbano".

Será necesario que estas modificaciones se tramiten por el procedimiento establecido en el artículo 41 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, es decir, aprobación inicial por la Corporación municipal, información pública durante el plazo de un mes y aprobación provisional por la citada Corporación.

3.—La calle de los Adarves deberá tener una anchura mínima en toda su longitud de 9 metros.

4.—En el plano número 16 debe sustituirse la letra A-1 que se sitúa sobre la zona de "huertas" por tratarse de un suelo "urbanizable".

5.—El apartado e/I de las normas reguladoras de edificación quedará sustituido de forma congruente en la ocupación fijada por el cuadro general normativo.

6.—En el cuadro general normativo deberán hacerse las siguientes rectificaciones:

a) La zona "residencial unifamiliar", aislada o en fila, tendrá un aprovechamiento de 0,35 metros cúbicos/metros cuadrados que se proponía. La zona que compatibiliza este uso se variará en este sentido.

b) La vivienda colectiva "de planta baja" deberá denominarse "de baja densidad", según la nomenclatura de los planos.

c) En todos los casos de "suelo urbanizable" se hará la previsión de una plaza de aparcamiento por vivenda.

d) Los usos de la "vivienda colectiva en bloque abierto" deberán ser idénticos en el "suelo urbano" y en el "urbanizable".

e) La zona "hotelera" tendrá la misma denominación de suelo que figura en el plano número 9, "clasificacación del suelo".

f) En la "zona singular" debe establecerse la limitación de un número máximo de 4 plantas con una altura equivalente de 12 metros, y en la variante, para uso cultural, deportivo, etc., de la zona denominada "El Monte", la limitación se fijará en 3 plantas con altura de 9 metros.

7.—El "cuadro general normativo" sintetiza con suficiente precisión las características de las diferentes zonas, por lo cual deberán quedar suprimidos los resúmenes siguientes, pertenecientes a las "normas reguladoras de edificación":

a) Apéndice de uso y normas.

b) La hoja resumen correspondiente a "suelo urbano", las tres hojas relativas a "suelo urbanizable programado", así como las correspondientes a "suelo urbanizable no pogramado" y a "suelo no urbanizable".

8.—La documentación rectificada y el expediente administrativo relativo al trámite establecido en los puntos 1 y 2 del presente acuerdo deberán aportarse a esta Comisión, por triplicado ejemplar, en el plazo máximo de tres meses.

2.º El Espinar y Vegas de Matute.—Proyecto de urbanización y proyecto de parcelación de la tercera fase del Plan de Ordenación "Los Angeles de San Rafael", tramitado con el nombre de "Parque Residencial Sierra de Guadarrama", promovido por URSIGUSA y remitido por la Excma. Diputación Provincial. Fue aprobado, condicionándose esta aprobación al cumplimiento de los siguientes puntos:

1.—Previamente debe quedar aprobado por el Excelentísimo señor Ministro la solución de continuidad del viario entre la presente actuación y la segunda y quinta fase del "Plan de Ordenación Los Angeles de San Rafael" que constituía el apartado primero de la resolución ministerial de 19 de diciembre de 1977.

2.—Las dos bandas inmediatas a las calzadas de las vías de tráfico rodado proyectadas se ejecutarán, bien

situando la cuneta en el encuentro de calzada y acera o bien resaltando el bordillo con una rígola en el borde de la calzada o por cualquier otro sistema que garantice el paso continuado de los peatones sobre una zona pavimentada, con independencia de la conducción superficial de las aguas.

3.—En las cédulas urbanísticas deberán figurar las condiciones de uso adaptadas a la resolución de 29 de julio de 1978.

La documetnación que recoja los condicionamientos 2 y 3 deberá remitirse a esta Comisión en el plazo máximo de dos meses.

Lo que se publica en este B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra estos acuerdos, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Información pública expediente para la construcción de un merendero en el término municipal de Valleruela de Sepúlveda (Segovia)

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre expediente para la autorización de construcción de un merendero en una finca rústica en el término municipal de Velleruela de Sepúlveda, solicitado por don Gabriel Barrio y remitido por el Ayuntamiento.

Información pública expediente para la autorización de construcción de fábrica de tornillería en el término municipal de Cantalejo (Segovia)

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre autorización de construcción de una fábrica de tornillería y accesorios de construcción del ramo del automóvil, al paraje de Abarcalejo, del término municipal de Cantalejo (Segovia), solicitado por don Juan María Apellániz Pagola, en calidad de Director-gerente de Lorenzo Apellániz, S. A., y remitido por el Ayuntamiento.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo (Vivienda), avenida Fernández Ladreda, 20, donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estime oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 22 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

32

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don Santiago Varela de la Escalera, Magistrado de Tr bajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en esta M gistratura con el número 753 de 1978 por regulación empleo, a instancia de José Antonio Iglesias García, M riano Martínez Blázquez y María Amparo García San contra la empresa Pilar Hernández González, "Discotec Club", se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 19 sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal guiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por la De gación Provincial de Trabajo de Segovia, en favor de trabajadores afectados por el expediente de reestructur ción de plantilla, promovido por la empresa Pilar He nández González, "Discoteca-Club", debo condenar condeno a dicha demandada a que, en concepto de i demnización por la rescisión de sus respectivos contrat laborales, satisfaga a los demandantes las cantidades guientes: A José Antonio Iglesias García, la cantidad dieciséis mil cuatrocientas diez pesetas (16.410 pesetas a Mariano Martínez Blázquez, la cantidad de diecis mil cuatrocientas diez pesetas (16.410 pesetas), y a Mar Amparo García Sanz, la cantidad de diez mil novecient cuarenta pesetas (10.940 pesetas)."

Y para que conste y su notificación a María Ampa García Sanz, que tuvo su domicilio últimamente en calle Santo Domingo, número 26, Segovia, en la actua dad en ignorado paradero, expido el presente, en Seg via, a veintidós de diciembre de mil novecientos seten y ocho.—Santiago Varela de la Escalera.

32

Don Santiago Varela de la Escalera, Magistrado de Tr bajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en esta M gistratura con el número 754 de 1978 por regulación empleo, a instancia de Covadonga Sancho Simón, Jul Arévalo Aguilar, María Pilar Garzón Simón, Pilar Mat sanz Bartolomé, Gregoria Rebollo Sacristán, Josefa Pablos Piquero, María Jesús de Pablos Martín, María d Rosario de Pablos Garzón, Monserrat Martín Simón, M ría de Santos Valle Heras y María Paz Arévalo Alberto contra la empresa Confecciones Navas de Oro, S. A., ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1978, sente cia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguient

"Que estimando la demanda interpuesta por la Del gación Provincial de Trabajo de Segovia, en favor de l trabajadores afectados por el expediente de regulación empleo, promovido por la empresa Confecciones Nav de Oro, S. A., debo condenar y condeno a dicha dema dada a que, en concepto de indemnización por la res sión de sus respectivos contratos laborales, satisfaga los demandantes las cantidades siguientes: A Covadon Sancho Simón, la cantidad de treinta y dos mil ochocie tas ochenta pesetas (32.880 pesetas); a Julia Aréva Aguilar, la cantidad de treinta y dos mil ochocient ochenta pesetas (32.880 pesetas); a María del Pilar Ga zón Simón, la cantidad de treinta y dos mil ochocient ochenta pesetas (32.880 pesetas); a Pilar Matesanz Ba tolomé, la cantidad de treinta y dos mil ochocient ochenta pesetas (32.880 pesetas); a Gregoria Rebollo S cristán, la cantidad de treinta y dos mil ochocient ochenta pesetas (32.880 pesetas); a Josefa de Pablos P quero, la cantidad de treinta y dos mil ochocient

enta pesetas (32.880 pesetas); a María Jesús de Pa- Martín, la cantidad de treinta y dos mil ochocientas enta pesetas (32.880 pesetas); a María del Rosario de los Garzón, la cantidad de treinta y dos mil ochocien- ochenta pesetas (32.880 pesetas); a Monserrat Mar- Simón, la cantidad de treinta y dos mil ochocientas enta pesetas (32.880 pesetas); a María Santos Valle as, la cantidad de treinta y dos mil ochocientas enta pesetas (32.880 pesetas), y a María Paz Arévalo ertos, la cantidad de treinta y dos mil ochocientas enta pesetas (32.880 pesetas)."

Y para que conste y su notificación a la empresa de- ndada, Confecciones Navas de Oro, S. A., que tuvo su nicilio últimamente en la localidad de Navas de Oro govia), en la actualidad en ignorado paradero, expido resente, en Segovia, a veintidós de diciembre de mil ecientos setenta y ocho.—Santiago Varela de la Esca- .

3215

udiencia Territorial de Madrid

ala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conoci- nto de las personas a cuyo favor hubieren derivado o varen derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por representación de don Arsenio Sanz Velasco, mayor edad, viudo, albañil y vecino de Cuéllar (Segovia), se interpuesto recurso contencioso-administrativo contra o del Tribunal Económico - Administrativo Provincial Segovia, de 11 de octubre de 1978, que resolvió recla- ción número 69 de 1978, promovida contra resolución 11 de julio de 1978 de la Administración de Tributos la Delegación de Hacienda de Segovia; pleito al que correspondido el número 1.059 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas per- as, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Regu- ora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si comparecieran ante esta Sala dentro de los términos resados en el artículo 66 de la misma, les parará el juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.

3216

Por el presente anuncio se hace saber, para conoci- nto de las personas a cuyo favor hubieren derivado o varen derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A., se ha rpuesto recurso contencioso - administrativo contra o del Tribunal Económico - Administrativo Provincial Segovia, de 11 de octubre de 1978, que resolvió recla- ción número 64/78, promovida contra liquidación cticada por el Ayuntamiento de El Espinar en con- to de tasa por licencia de obras a realizar en el Com- o Residencial de Los Angeles de San Rafael; pleito al ha correspondido el número 1.067 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas per- as, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Regu- ora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si comparecieran ante esta Sala dentro de los términos resados en el artículo 66 de la misma, les parará el juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3240

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito de Segovia y su Comarca.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de Distrito se han seguido autos de juicio verbal civil de desahucio, con el número 55/78, a instancia de doña María Luisa Heredero Jiménez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Segovia, con domicilio en calle Sargento Provisional, 18, representada por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, contra don Jaime Pintor Santamaría, mayor de edad, industrial y vecino de Segovia, con domicilio en calle Jardín Botánico, 19, y contra la Cooperativa de Industriales Segovianos, INSE, domiciliada provisionalmente en Segovia, Paseo Conde Sepúlveda, 27, sobre resolución de contrato por falta de pago de la renta, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, y pago del importe de la tasación de costas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y que son:

Cinco estanterías clamas, de cuatro cuerpos; una estantería de igual clase, de tres cuerpos; otra estantería de 56 departamentos; otra estantería azul metálica.

Dichas estanterías han sido valoradas pericialmente en la cantidad de ciento dieciocho mil cuatrocientas pesetas, en conjunto todas ellas, y se encuentran depositadas en poder de don Félix de Pablos Peña, con el mismo domicilio que la actora.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de Segovia el día dos de febrero próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes muebles, según tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que se subastan.

Los licitadores podrán también comparecer y tomar parte en la subasta para ceder a un tercero el remate.

Dado en Segovia, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito, Eusebio Lafuente Almazán.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3165

Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón

Anuncio de subasta

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, de las diez a las trece horas, y con sujeción al pliego de condiciones que, por espacio de ocho días, obra expuesto al público en la Secretaría municipal, se admiten proposiciones, según modelo anexo al mismo y que al final se inserta, optando a la subasta de 1.122 árboles de chopo; de ellos, 982 en la finca "Prado Concejo", y 140 en la finca "Escarabajal", siendo su tasación de 1.100.000 pesetas, y su precio índice de 1.375.000.

Fianzas: Provisional, 3 por 100 del precio base. Definitiva, 6 por 100 del valor de adjudicación.

La apertura de plicas se verificará a las trece y media horas del mismo día en que termine el plazo de presentación de las mismas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a la misma hora del octavo día siguiente a aquel en que tenga lugar la primera, bajo idénticas normas y condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con domicilio en ..., en posesión del carné de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en relación con la subasta publicada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de 1.122 árboles de chopo, se compromete a la realización del aprovechamiento, bajo las condiciones fijadas, de las que está enterado, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

A la misma se acompañará declaración de capacidad para optar al aprovechmiento.

Santibáñez de Ayllón, a 16 de diciembre de 1978.— El Alcalde, Lino Arranz.

3225

Ayuntamiento de Sacramenia

Subasta de la roturación de la Dehesa

A las trece horas del siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte días, igualmente hábiles, del que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para la contratación de la roturación de la Dehesa, propiedad de este Ayuntamiento, la parte que no está plantada de árboles, de una superficie aproximada de 17 hectáreas.

El aprovechamiento de la citada roturación será por el tiempo de ocho años; terminada esta fecha, automáticamente el terreno queda a disposición del Ayuntamiento.

El tipo de tasación es de trescientas mil pesetas cada año, que serán ingresadas en arcas municipales antes del 30 de septiembre.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, en horas de oficina, y el mismo día antes de la señalada, con media hora en que se celebre la licitación, de acuerdo con el modelo que se inserta al final, reintegradas con 6 pesetas y póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

Los licitadores deberán, asimismo, presentar, en sobre separado, la documentación siguiente:

a) Documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilique previenen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Carta de pago del depósito de diez mil pesetas.

En el supuesto de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, transcurridos ocho días hábiles, con sujeción a las bases que rigen para ésta.

El aprovechamiento es a riesgo y ventura.

El adjudicatario acepta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento en el momento de tomar parte en la subasta, el cual queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En todo lo no previsto en este anuncio y plieg condiciones será de aplicación cuanto dispone el vig Reglamento de Contratación citado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del cumento nacional de identidad número ..., enterad la subasta para la contratación de la roturación d Dehesa, propiedad del Ayuntamiento de Sacramen parte que no está plantada de árboles, me compro a efectuar el citado aprovechamiento, de conformida todo con lo que previene el pliego de condiciones rigen en el mismo, del cual se halla perfectamente rado, en la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Sacramenia, 22 de diciembre de 1978. — El Alc Ramón Colorado Guitián.

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de maderas

A los veintiún días hábiles de la inserción del pre te anuncio en el B. O. de esta provincia, ante la constituida en forma reglamentaria, a las horas qu indicará, se celebrará la subasta pública de aprove miento de maderas de los montes de estos propios, mero 39, bajo las siguientes condiciones:

LOTE 1.°—Localización: Cuartel A, tramo III, zones 11 y 12. Número de fustes: 269. Especie: P naster resinado. Volumen: 282 metros cúbicos. Cort 26 por 100. Tasación metro cúbico de fuste, con teza: 1.110 pesetas. Tasación total del aprovechamie 313.020 pesetas.

LOTE 2.°—Localización: Cuartel B, tramo III, zón 9. Número de fustes: 929. Metros cúbicos: Tasación: 1.090 pesetas metro cúbico. Total: 48 pesetas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán los días hábiles, de nueve a trece de su mañana, Secretaría del Ayuntamiento, desde el día en que s blique hasta el día anterior de la subasta, reinteg con póliza de 5 pesetas y 10 de la MUNPAL.

Documentación: a) Recibo de licencia fiscal; b cibo de haber depositado la fianza o carta de pag carné de identidad o fotocopia del mismo; d) de ción jurada, artículos 4.° y 5.° del Reglamento de C tación de las Corporaciones Locales, y e) para los representen a terceras personas, documento notari forma. La fianza es del 3 por 100, provisional, y d tiva, el 6 por 100.

Gastos: Serán a cuenta del adjudicatario todos llos que se deriven de la subasta o hayan dado ori lugar a ella.

Pagos: El 50 por 100 al expedir la licencia, y el puede ser fraccionado, pero si el Ayuntamiento lo e conveniente, con aval bancario que garantice el p

Pliegos de condiciones: El proponente declara cer los técnico-facultativos y económico-administr aprobados por el Ayuntamiento.

Apertura de plicas: Lote 1.°, a las doce, y lote las trece horas del día en que se cumplan los ve días hábiles.

De quedar desierta se celebrará una segunda, mismas condiciones, a los diez días hábiles.

Modelo de proposición: El corriente en esta cl subastas.

Hontalbilla, a 15 de diciembre de 1978.—El A Félix Delgado.

3146

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de scurridos veinte hábiles tendrá lugar en este Ayuniento la primera subasta de maderas del monte de s propios, número 111, denominado "El Pinar", ajus- a los datos siguientes:

Localización: Tramo IV, tranzón 13.

Número de fustes: 117 negrales y 1.337 albares.

Especie: P. pinaster y P. pinea.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 636 metros cos.

Volumen de leña de copas: 237 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.

Tasación total del aprovechamiento: 599.850 pesetas.

Precio índice: 739.812 pesetas.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Admisión de pliegos: Serán presentados en Secretade este Ayuntamiento todos los días hábiles, de nue- catorce horas, desde el siguiente al en que aparezca anuncio en el B. O. de esta provincia y hasta las rce horas del día anterior hábil al en que se celebre ubasta, siendo el modelo de proposición el corriente esta clase de licitaciones.

os pliegos de condiciones económico-administrativas cultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento a disposición de quien desee consul-s.

El que resulte adjudicatario aceptará todas las condies de los pliegos y quedará obligado igualmente al io de tasas y exacciones correspondientes a ICONA l Banco de España, anuncios y cuantos gastos lleve os la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda, a los ocho días hábiles y a la misma hora a primera, bajo el mismo tipo de tasación y condies.

a Mesa se constituirá legalmente con arreglo a las osiciones vigentes.

Montejo de Arévalo, a 16 de diciembre de 1978.—El lde.

3206

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta de maderas

A las doce horas del veintiún día hábil, contados desl siguiente al de aparición de este anuncio en el Bo- Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa sistorial, ante la Mesa constituida reglamentariamena primera subasta para el aprovechamiento de madeen el monte de estos propios, número 28 del Catá- con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico, tramo I.

Número de fustes: 700. Especie: P. pinaster.

Volumen de fustes: 405 metros cúbicos, con corteza.

Corteza: 30 por 100.

Tasación del aprovechamiento: 445.500 pesetas.

Fianza provisional: 13.400 pesetas.

Pliegos de condiciones económicas y facultativas: él, el aprobado por el Ayuntamiento, y éste, el que vigente en la fecha de celebración de la subasta. Se ticará nueva cubicación con ocasión de la contada blanco para la liquidación del aprovechamiento de rdo con los volúmenes reales. Dichos pliegos estarán manifiesto en la Secretaría municipal, y su contenido rá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus es.

Presentación de plicas: Todos los días hábiles hasta el anterior al de celebración de la subasta, una vez aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, de las once a las catorce horas.

Modelo de proposición: Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado, sello municipal y mutual, a las que se acompañará el resguardo de garantía provisional y declaración de capacidad, se ajustarán sustancialmente al siguiente formato:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de setecientos pinos en el monte número 28, de la pertenencia del Ayuntamiento de Fuentepelayo, aceptando los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, ofrece por este aprovechamiento la cantidad de ... ptas.

(Fecha y firma.)

Gastos: Serán de cuenta del rematante o adjudicatario los de gestión técnica, anuncios y demás inherentes a esta subasta.

Bastanteo: Pueden realizarlo ante cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

Segunda subasta: Si la primera quedare desierta se celebrará la segunda, el undécimo día hábil siguiente al señalado para la primera, en el mismo precio y bajo las mismas condiciones.

Fuentepelayo, 20 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Emiliano Zamora.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3211

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don Teódulo Rico Cid solicita licencia para instalar almacén de materiales de construcción al por menor en esta localidad, calle de José Martínez de Velasco, número 12, piso bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, 22 de diciembre de 1978.—El Alcalde, José V. Gil Pérez.

3185

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Terminados y liquidados los aprovechamientos de maderas en los montes y lotes que se citan a continuación —campaña 1974-75— y solicitada por su rematante don Ignacio Rodríguez Vargas, vecino de Valladolid, la garantía definitiva que en aval bancario tiene constituida para responder y asegurar el cumplimiento del contrato y de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión:

Montes números 9 y 14. Lotes segundos. Importe: 67.887 pesetas.

Se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato.

Cuéllar, 15 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

3235

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIOS

A instancia de "Industrias Resinosas Hermanos de Pedro Crespo, S. L.", se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 132, "Cafría", durante el año forestal de 1978.

Lo que, mediante el presente, se hace público para que de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 25 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio Herrero.

3236

A instancia de "Industrias Resinosas Hermanos de Pedro Crespo, S. L.", se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 133, "El Mayor y Solilleja", durante el año forestal de 1978.

Lo que, mediante el presente, se hace público para que de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 26 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio Herrero.

3166

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para financiar las obras de este Ayuntamiento, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978: "Adquisiciones para el Servicio de Incendios"; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carbonero el Mayor, a 15 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio Herrero.

3194

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

EDICTO

Don Santiago García Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para ganadería en paraje denominado Cabezas, número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Escarabajosa de Cabezas, a 21 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Eugenio Ramos.

Ayuntamiento de Coca

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa sigue expediente enajenar en forma directa a don Luis Sandín Vega, c único colindante de la parcela sobrante de vía pública edificable, de 8,80 × 2,65 metros cuadrados, en Eduardo Cocero, s/n., de esta villa, que resulta c consecuencia de las alineaciones previstas en el vig Plan de Ordenación Urbana de la población, pudie examinarse el expediente y presentar observaciones término de quince días.

Coca, a 19 de diciembre de 1978.—El Alcalde, L des González Oviedo.

Ayuntamiento de Rebollo

Solicitada la devolución de la fianza constituida su día, por don Víctor Pastor López, vecino de Cabe la (Segovia), adjudicatario de obra de pavimentación calles (3.ª etapa) en esta localidad, se hace público, a efectos del artículo 88 del Reglamento de Contrata nes, a fin de que puedan presentarse reclamaciones e plazo de quince días.

Rebollo, 23 de diciembre de 1978.—El Alcalde, cito M. García.

SEPULVEDA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento normas subsidiarias y complementarias de planeami de esta villa y sometido el mismo a información pú por espacio de un mes, según anuncio publicado e B. O. de la provincia número 140, de fecha 22 de nov bre pasado; en sesión ordinaria del día 20 de los cor tes, considerando el citado plazo insuficiente, por Corporación municipal se ha tomado acuerdo por un midad de prorrogar dicho plazo por un mes más, e cual podrán presentarse contra los mismos las recla ciones que estimen procedentes.

Sepúlveda, a 21 de diciembre de 1978.—El Alca José María Sacristán Lozoya.

COMUNIDADE

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cué

ANUNCIO

Aprobados por esta Comunidad los pliegos de diciones económico-administrativas que, juntamente las específicas facultativas, han de regir en la enajena de productos primarios de resina, mediante pública basta, de los montes de esta Comunidad de Villa y rra, para el año forestal 1979, se exponen al público rante ocho días hábiles, a los efectos prevenidos e artículo 24 del Reglamento de Contratación de las poraciones Locales.

Cuéllar, 26 de diciembre de 1978.—El Presidente, fael de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig